

Certificado DE EXAMEN ORAL

¿QUÉ DEBES SABER? LEY 63 DEL 2017

1

1

GRADOS

Los estudiantes de los grados pares (**Kínder, 2do, 4to, 6to, 8vo, 10mo o sus grados equivalentes**), menores de edad, de las instituciones educativas **públicas y privadas** de Puerto Rico deben entregar el Certificado de Examen Oral.

2

¿QUIÉN LO COMPLETA?

El Certificado debe ser completado por un **dentista u odontólogo** licenciado en Puerto Rico.

3

VIGENCIA

Para que el certificado sea válido, debe realizarse dentro del periodo de **1 año** previo al inicio del año escolar del estudiante en un grado par.

4

¿DÓNDE LO ACCEDO?

El Certificado está accesible en la página web del Departamento de Salud: <https://www.salud.pr.gov/CMS/105>

5

COSTO

Cuando el Certificado se solicite acompañado de una **visita rutinaria** de limpieza se recomienda **no cobrar** el mismo.

Cuando se solicite de **manera independiente**, se podrá cobrar hasta un **tope de veinte (20) dólares** a discreción del dentista u odontólogo (Reglamento 9055).

Según la Carta Normativa 19-0215 de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), está prohibido la facturación a los beneficiarios del Plan Vital que soliciten completar el Certificado.



6

SERVICIO

El **Examen Oral** debe incluir la realización de una limpieza dental que incluye la remoción del cálculo gingival, remoción de manchas extrínsecas y placa dental mediante pulido y tratamiento flúor.

7

¿CUÁNDO LO ENTREGO?

El certificado debe ser entregado en la matrícula al **inicio de clases** del grado par. De no presentar el Certificado a la fecha del comienzo del año escolar se le dará seguimiento para que lo entregue lo antes posible.

8

PENALIDAD

De no hacer entrega en la fecha correspondiente, al estudiante se le permitirá continuar y culminar su calendario académico. No obstante, la institución educativa hará un **referido al Departamento de la Familia para evaluación por posible maltrato o negligencia**. Cualquier persona que viole las disposiciones del Reglamento podrá resultar responsable de una **multa administrativa de hasta de \$5,000**.

9

INFORMES

Las instituciones educativas deben realizar un reporte de **cumplimiento e incumplimiento** (fecha límite: 1 de diciembre). Acceda a la [Guía de Informe Digital](#) para más detalles.

Recuerde llevar a su hijo(a) al dentista y completar el certificado.

¡ **Su sonrisa es importante!** !

Más información:

saludoral@salud.pr.gov
787-765-2929 extensiones 4105, 4151, 4118 y 4153
www.salud.pr.gov

PROGRAMA DE
SALUD ORAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE
SALUD

